



## RESOLUCIÓN 01592 DE 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04 de la planta global de empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en el Oficina de Control Interno del Despacho del Gobernador, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el(la) señor(a) JAIRO ALFREDO SÁNCHEZ DÍAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80761049.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) RUBI NELCY ROMERO HERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 20.851.376, quien es titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, distribuido en la Oficina de Control Interno del Despacho del Gobernador.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará proroga a las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. Encargar** al señor (a) RUBI NELCY ROMERO HERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 20.851.376, quien es titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, distribuido en la Oficina de Control Interno del Despacho del



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Teléfono. 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co





## RESOLUCIÓN 1592 DE 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

Gobernador de la planta de empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) JAIRO ALFREDO SÁNCHEZ DÍAZ, quien es el(la) titular del empleo.

**ARTÍCULO 2o.** Terminada la situación administrativa en que se encuentre el(la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el(la) servidor(a) RUBI NELCY ROMERO HERNÁNDEZ, el empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Bailesteros/ Director de Talento Humano SFP  
Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/ Gerente SFP  
Elaboró: Jaime Velásquez Hurtado

4



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

